



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU­NICIPAL
VILLA DE LEYVA-BOYACÁ Transversal 10 N A. 9-50 int 2
j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024). La suscrita secretaria del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

ADRIANA GÓMEZ LÓPEZ
Secretaria

Villa de Leyva, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JUAN MARIO TIPAZOCA TORRES
DEMANDADO: JAIME ATALIVAR BOHORQUEZ IBÁÑEZ
RADICACIÓN: 154074089002-2017-00011-00

En los términos del numeral 2 del artículo 444 del C.G.P. se corre **TRASLADO** del avalúo presentado por la parte actora del inmueble identificado con FMI 070-84388, ubicado en la Carrera 10 No. 3-23 Barrio las Palmas del municipio de Villa de Leyva, de propiedad del señor Jaime Atalivar Bohórquez Ibáñez por **DIEZ (10) DÍAS**, para que los interesados presenten sus observaciones. **Quienes no lo hubieren aportado, podrán allegar un avalúo diferente, caso en el cual se resolverá, previo traslado de este por tres (3) días.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Juez

JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No 015, de hoy **veintiséis (26) de abril de 2024**, siendo las 8:00 A.M.

Adriana Gómez López
Secretaria

Firmado Por:
Diana Betsayda Villota Eraso

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d5e31d69d4a8a3258e57675efbeef63a089e3fc1b1bfcf9554d5d443245d841**

Documento generado en 25/04/2024 02:33:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>